

ción, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- f) Dr. Arturo Marquez M. Juez. f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que CITO para los fines de Ley.

DR EDWIN LALAMA VAYAS, SECRETARIO JUDICIAL  
Hay firma y sello  
AC/2046905/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
CITACION JUDICIAL  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**  
AL SEÑOR MENA CHACÓN CARLOS HUMBERTO Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES MAGO SABER LO SI-GUIENTE:

**EXTRACTO:**  
ACTORA : CALUPIÑA VARGAS BLANCA SUSANA DEMANDADA: MEMA CHACÓN CARLOS HUMBERTO  
MENOR : MENA CALUPIÑA RICARDO DAVID  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 0573-06-cm  
CANTON: INDETERMINADA  
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Abril, 18 de 2.006.- Las 09h30- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- Por haber declarado el actor, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del menor MENA CALUPIÑA RICARDO DAVID, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al Sr. MENA CHACÓN CARLOS HUMBERTO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese la

Secretaría de Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, en el día y hora señalados y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de la mitad del avalúo del inmueble a rematarse, por tratarse del segundo señalamiento, preferentemente en cheque certificado a ordenes del Juzgado.  
Alicia Fárez de Cornejo  
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
71102

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**AVISO DE REMATE**  
Se pone en conocimiento del público en general que el seis de julio del dos mil seis, desde las catorce a las dieciocho horas, en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha se llevará a cabo el remate de DIAGNÓSTICO CARACTERÍSTICAS GENERALES OBJETO  
El inmueble se emplaza en la provincia de Imbabura, cantón Ibarra, Parroquia Alpachaca, Lote No. 9, sector en consolidación, el lote es de forma regular (trapezoidal), con pendiente negativa desde el ingreso al lote.  
UBICACIÓN  
PROVINCIA: Imbabura  
CANTÓN: Ibarra  
PARROQUIA: Alpachaca  
CALLE: Pública S/N  
LOTE: No. 9  
LINDEROS PARTICULARES DEL LOTE DE TERRENO  
NORTE: Con lote No. 8, en 44.60 Mts.  
SUR: Con Propiedad particular, en 31.00 Mts.  
ESTE: Con Propiedad particular, en 37.00 Mts.  
OESTE: Con calle Pública, en 21.00 Mts.  
CABIDA DEL LOTE SUPERFICIE: 1.006.00 metros cuadrados  
CARACTERÍSTICAS DEL LOTE DE TERRENO  
SECTOR: En consolidación  
TOPOGRAFÍA: Con pendiente negativa desde la vía  
FORMA: Regular - Trapezoidal  
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: El sector cuenta con red de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, red de comunicación, pero el lote propiamente dicho no posee ninguna obra de infraestructura de los servicios indicados del sector.  
CUADRO DE SÍNTESIS DEL AVANZO REQUERIDO  
DESCRIPCIÓN: Terreno

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PUNTAGALERA CONSTRUCCIONES S.A.**

La compañía PUNTAGALERA CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.JJ.1482.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCION, PROMOCION, ADMINISTRACION, VENTA ARRENDAMIENTO Y CONCESION DE TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS...

Quito, 27 ABR. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2046985/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
SOLINTECE CIA. LTDA.**

La compañía SOLINTECE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.JJ.1451.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION Y EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PROYECTOS, BIENES, SERVICIOS, EQUIPOS, REPUESTOS Y MATERIALES PRINCIPALMENTE LOS QUE GUARDAN RELACION AL DISEÑO, DESARROLLO, INTEGRACION Y COMERCIALIZACION DE SISTEMAS INTELIGENTES...

Quito, 26 ABR. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2046987/H

